



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 FEB. 1983

Expte. N° 598/74

VISTO:

El artículo 1° de la resolución N° 004-83 del 15 de Febrero en curso, mediante el cual se modifica el artículo 8° del Estatuto de la Obra Social de la Universidad, en lo que hace a la integración del Directorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el mismo con la inclusión de un (1) representante suplente de los estamentos que se mencionan en el citado artículo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que existirá en el Directorio de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, un (1) representante suplente para cada uno de los estamentos referidos en los incisos b), c) y d) del artículo 1° de la resolución N° 004-83.

ARTICULO 2°.- Será considerado director suplente aquel que obtenga el segundo / lugar en el acto eleccionario determinado por la resolución N° 010-83.

ARTICULO 3°.- El Director suplente reemplazará al titular en los casos de ausencia transitoria y lo sustituirá en forma definitiva si se produjera la renuncia del titular, o si éste dejara de pertenecer a la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJÓ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 023-83